

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE
LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y LA
EMPRESA H&H INGENIERÍA ELECTRÓNICA SAS**

Entre los suscritos a saber **Hermano ISIDRO DANIEL CRUZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía de Villavicencio – Meta, actuando en representación legal de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, con NIT 860.523.694-6, nombrado en encargo por Acuerdo N° 021 de 2011, y facultado mediante Acuerdo 013 de 2007, proferidos por el Consejo Directivo, Establecimiento Público de Educación Superior adscrito al Ministerio de Educación Nacional y quien para todos los efectos del presente convenio se denominará la ET ITC, y por otra parte el Ing. MULLER JOSÉ PEDROZO BOADA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.631.989 expedida en Bogotá, actuando en su carácter de Representante Legal de la empresa “**H&H INGENIERÍA ELECTRÓNICA SAS**”, según consta en el Certificado de Existencia y representación Legal emitido por la Cámara de Comercio MATRICULA NO: 01245697 del 12 de febrero de 2003 N.I.T. : 830115764-4 quien para efectos del presente Convenio se denominará “**H&H INGENIERÍA ELECTRÓNICA SAS**”. Acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO-** El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de las iniciativas individuales y colectivas de cooperación interinstitucional entre “**H&H INGENIERÍA ELECTRÓNICA SAS y la ET ITC**, con el fin de aunar esfuerzos y recursos, desarrollar actividades asociativas tendientes a concretar acciones individuales y colectivas de integración por una parte institución de educación superior y la otra como empresa de desarrollo tecnológico. Para tal efecto, las entidades se proponen los siguientes objetivos específicos: a) **EN INVESTIGACIÓN: Observando los parámetros internacionales de la propiedad intelectual y derechos de autor**, adelantar programas que promuevan el desarrollo de la capacidad investigativa aplicada del personal docente y científico de la comunidad de las dos entidades, en el campo que a cada una corresponda conforme a su actividad. Diseñar y realizar programa y proyectos conjuntos de investigación, acordes con las políticas investigativas comunes a las dos entidades. Colaborar de acuerdo con sus propias experiencias, en el desarrollo científico, administrativo y físico de ambas entidades. Participar activamente en la evaluación metodológica y científica de proyectos e informes de Investigación en las áreas propias de cada Institución. Promover la realización de eventos científicos y tecnológicos con la participación de conferencistas, invitados del país o del exterior, para actualizar e intercambiar conocimientos. b) **EN FORMACIÓN DOCENTE:** Observando los parámetros legales contractuales, desarrollar programas conjuntos de intercambio y especialización para docentes con fines de actualización científica, técnica, tecnológica, pedagogía e ingeniería. Realizar intercambios de docentes, con el fin de desarrollar actividades académico-investigativas y tecnológicas programadas por alguna de las dos instituciones, que aporten experiencia teórica y/o práctica para un mayor afianzamiento en su área. c) **ACTIVIDADES ACADEMICAS:** Desarrollar conjuntamente seminarios; cursos, diplomados, programas académicos de pregrado o postgrado en las modalidades de Técnico Profesional, Tecnológico, e





ingeniería, en las condiciones que permita la Ley, las normas y reglamentos respectivos. Establecer y desarrollar programas de pasantías y prácticas, para estudiantes y docentes, d) **UTILIZACIÓN DE RECURSOS:** Proyectando el presupuesto. Facilitar, de acuerdo con las reglamentaciones y disponibilidades correspondientes, los recursos físicos y económicos de acuerdo con la programación de cada Institución, tales como: Adquisición de Laboratorios, Bibliotecas, Hemerotecas, Talleres, Equipos, Unidades de Computación, Instalaciones Deportivas y Culturales, para el desarrollo de actividades académicas, de investigación o extensión de estudiantes o profesores, previas solicitudes correspondientes; así como plataformas virtuales, software, hardware. e) **DE PROMOCIÓN:** Promover conjuntamente actividades de extensión, seminarios, cursos conferencias, coloquios y otros eventos académicos. f) **DE ASESORIA:** En proyectos de innovación tecnológica e implementación de herramientas software y en el uso de recursos tecnológicos, gestionar proyectos para participar en convocatorias que promuevan el desarrollo tecnológico a nivel nacional e internacional, observando los convenios internacionales de la propiedad intelectual y derechos de autor g) **DE INFORMACIÓN:** Definir una red de información de actividades docentes, académicas, estudiantiles, investigativas y de recursos de las instituciones proyectando estudio de gastos para asegurar vigencias futuras . **CLAUSULA SEGUNDA.-PLAN OPERATIVO.-** Para el desarrollo del Presente convenio las entidades integrarán un Comité Operativo Interinstitucional, conformado por: El Rector y el Vicerrector de la ET ITC, o sus delegados; y por el Gerente de "H&H INGENIERÍA ELECTRÓNICA SAS" o sus delegados. Este comité se encargará de acordar las diferentes actividades a desarrollar y someterlas a aprobación de las diferentes instancias institucionales cuando a ello haya lugar, o por urgencia manifiesta o en caso de ausencia o incapacidad de reuniese o de persistir algún desacuerdo, también podrán someterlo al veredicto de la mayoría mas uno de los asistentes e integrantes o convocar a reunión extraordinaria , determinando con precisión las obligaciones que cada una de las entidades asuman, responsabilidad que asumirá cada parte en forma individual. **CLAUSULA TERCERA.-PROPIEDAD DE INVESTIGACIONES Y TRABAJOS.-** a) La propiedad intelectual de las investigaciones y trabajos que realicen los investigadores, profesores, técnicos ,estudiantes, empleados de la empresa, dentro del marco de este convenio se pactaran por cada proyecto de manera conjunta observando el derecho Internacional de propiedad intelectual y derechos de autor. b) Las entidades podrán divulgar públicamente los acuerdos y resultados totales o parciales realizados dentro de este convenio, en fecha, hora y termino definido **CLAUSULA CUARTA.-ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-** El Comité Operativo Interinstitucional apoyará y evaluará los alcances y resultados del Convenio y sugerirán los ajustes necesarios. Cada proyecto, actividad o programa que se desarrolle tendrá un Coordinador con funciones determinadas en el respectivo Plan Operativo. **CLAUSULA QUINTA: DURACIÓN.-** Este convenio tendrá una duración de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su firma por las partes y se prorrogará automáticamente por periodos iguales y sucesivos, a menos que una de las partes comunique a la otra su decisión de darlo por terminado, con una antelación de tres (3) meses a la fecha de su expiración. **PARAGRAFO.-** En todos los casos de terminación del presente convenio se darán por terminado las actividades en ejecución hasta la fecha definida con el fin de garantizar su cumplimiento y el

compromiso adquirido con los estudiantes o las personas que hagan parte del convenio. **CLAUSULA SEXTA.- PRESUPUESTO.-** Cuando a ello haya lugar y para dar cumplimiento a las actividades que se desarrollen durante la ejecución del presente convenio, las entidades harán las apropiaciones respectivas con cargo a su presupuesto en las vigencias fiscales correspondientes, con el fin de atender los distintos Planes Operativos que se realicen previa aprobación del comité respectivo. Cuando se trate de erogaciones urgentes, que no excedan los montos estipulados se podrán convocar por iniciativa de las directivas de cada una de las colectividades, o quien haga sus veces, a reuniones ordinarias o extraordinarias según el carácter del asunto a tratar. **APROPIACIONES:** Tanto la **ET ITC** como **H&H INGENIERÍA ELECTRÓNICA SAS.**, en las oportunidades que sea necesario, harán solicitudes a las instancias correspondientes de las apropiaciones necesarias para que a través de Programas de inversión les sean asignadas partidas presupuestales a cada una de estas instituciones con el objeto de dar cumplimiento real financiero al presente convenio **CLAUSULA SEPTIMA.- GASTOS.-** Para la ejecución de cada Plan Operativo, en el marco de los convenios específicos que se vaya a ejecutar, se acordará la forma en que cada entidad asumirá los gastos que se ocasionen, en desarrollo del mismo. **CLAUSULA OCTAVA.- CLAUSULA DE LA RESPONSABILIDAD:** Cada entidad asumirá de forma individual, conforme al evento y actividad realizada, las responsabilidades que surjan con ocasión de la administración y desarrollo del presente convenio. **CLAUSULA NOVENA DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para todos los efectos de este convenio las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., Calle n 13 16-74 **CLAUSULA DECIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.-** El presente convenio requiere para su legalización y perfeccionamiento, la firma como consentimiento de las partes. En constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintisiete (28) días del mes de febrero de 2012.

POR LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL


ING. ISIDRO DANIEL CRUZ

Rector

POR H&H INGENIERÍA ELECTRÓNICA


Ing. MULLER JOSÉ PEDROZO BOADA
GERENTE